

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 202001002 FECHA: 21/01/2020 ✓ TIPO: Interna Resolución de Junta Directiva No.: 21-2020 ✓

FECHA AUTORIZA: 24/01/2020 USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA ✓	DESCRIPCION ✓	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva	✓134,712.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 21-2020 de 21/01/2020
13000000010000150101	Complementos Especificos al Pers. Permanente ✓	0.00 ✓	74,341.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 21-2020 de 21/01/2020
13000000020000150101	Complementos Especificos al Pers. Permanente ✓	0.00 ✓	60,371.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 21-2020 de 21/01/2020

TOTALES 134,712.00 ✓ 134,712.00



Silvia Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



Facilitamos tu vivienda

Guatemala,
24 de Enero de 2020

Licenciado:
Francisco Javier Ortíz
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Licenciado Ortíz:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 21-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 285-2019, de fecha 13 de Diciembre 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2020, en el cual se incluye el pago de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020, según Resolución de Junta Directiva No. 341-2019 la cual fue derogada y emitida la Resolución No. 18-2020 que Aprueba el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal Contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020. Así mismo derivado de las creaciones de plazas autorizadas por Junta Directiva en Resolución No. 625-2019 (autorización para la supresión de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente y creación de plazas nuevas), No. 626-2019 (autorización para la creación de la Subgerencia Jurídica, Supresión y Creación de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente), No. 628-2019 (autorización para la supresión de plazas del renglón presupuestario). En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para hacer efectivo el pago al final del año, de la referida bonificación

REFERENCIA
SP-033-2020

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

29 ENE 2020

Firma: _____ Hora: _____
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS





Guatemala,
24 de Enero de 2020

Licenciado:
Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 21-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

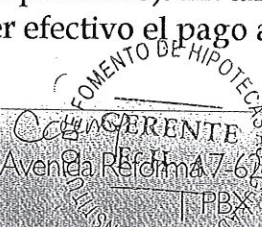
RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 285-2019, de fecha 13 de Diciembre 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2020, en el cual se incluye el pago de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020, según Resolución de Junta Directiva No. 341-2019 la cual fue derogada y emitida la Resolución No. 18-2020 que Aprueba el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal Contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020. Así mismo derivado de las creaciones de plazas autorizadas por Junta Directiva en Resolución No. 625-2019 (autorización para la supresión de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente y creación de plazas nuevas), No. 626-2019 (autorización para la creación de la Subgerencia Jurídica, Supresión y Creación de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente), No. 628-2019 (autorización para la supresión de plazas del renglón presupuestario). En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para hacer efectivo el pago al final del año, de la referida bonificación

REFERENCIA
SP-034-2020

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
29 ENE '20 15:17 RECEPCION





Guatemala,
24 de Enero de 2020

Licenciado:

Allan Estuardo Rodríguez Reyes

PRESIDENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Su Despacho

Licenciado Rodriguez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 21-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

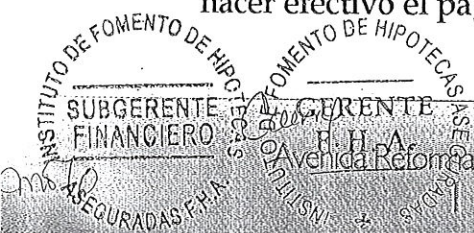
JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 285-2019, de fecha 13 de Diciembre 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2020, en el cual se incluye el pago de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020, según Resolución de Junta Directiva No. 341-2019 la cual fue derogada y emitida la Resolución No. 18-2020 que Aprueba el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal Contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020. Así mismo derivado de las creaciones de plazas autorizadas por Junta Directiva en Resolución No. 625-2019 (autorización para la supresión de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente y creación de plazas nuevas), No. 626-2019 (autorización para la creación de la Subgerencia Jurídica, Supresión y Creación de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente), No. 628-2019 (autorización para la supresión de plazas del renglón presupuestario). En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para hacer efectivo el pago al final del año, de la referida bonificación

REFERENCIA
SP-035-2020





REFERENCIA
SP-036-2020

Guatemala,
24 de Enero de 2020

Doctor:
Edwin Humberto Salazar Jerez
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho

Doctor Salazar:

Licenciado Ortíz:

En cumplimiento del Decreto 19-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 21-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

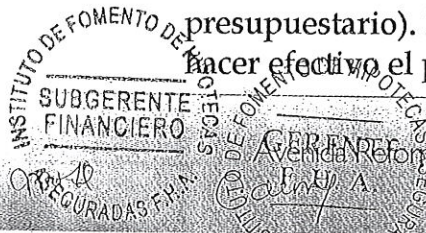
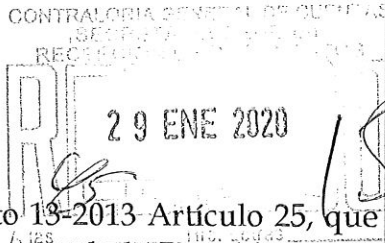
015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 285-2019, de fecha 13 de Diciembre 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2020, en el cual se incluye el pago de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020, según Resolución de Junta Directiva No. 341-2019 la cual fue derogada y emitida la Resolución No. 18-2020 que Aprueba el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal Contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020. Así mismo derivado de las creaciones de plazas autorizadas por Junta Directiva en Resolución No. 625-2019 (autorización para la supresión de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente y creación de plazas nuevas), No. 626-2019 (autorización para la creación de la Subgerencia Jurídica, Supresión y Creación de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente), No. 628-2019 (autorización para la supresión de plazas del renglón presupuestario). En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para hacer efectivo el pago al final del año, de la referida bonificación



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 134,712.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 74,341.00

2020-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 60,371.00

Totales

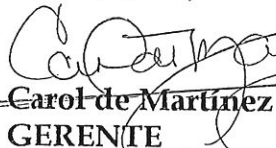
Q 134,712.00 Q 134,712.00

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 341-2019, 625-2019, 626-2019, 628-2019, 18-2020, 21-2020

sm/





EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA SEISCIENTOS VEINTICINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (625-2019), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (066-2019) APROBADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN No.625-2019

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE PLAZAS DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011
PERSONAL PERMANENTE Y CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

Considerando:

Que el Plan Estratégico 2019-2022 plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional, la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que de acuerdo al Proyecto de Reestructuración Administrativa presentado por la Gerencia y el Departamento de Recursos Humanos, se formuló el estudio organizacional que contiene la cadena de valor, la cual constituye el eje principal para el establecimiento de una nueva estructura que responda a las necesidades actuales del FHA;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y con base a lo anterior, es necesaria la autorización para la supresión y creación de las plazas con cargo al renglón presupuestario 011, Personal Permanente, para el cumplimiento de los fines del FHA;



Resolución No. 625-2019
Hoja 2/4

Por Tanto:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 incisos a) y d), 3 inciso d) y 11 inciso o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;

Resuelve:

1º. Autorizar la supresión y creación de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente, de la manera siguiente:

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Secretaría de Departamento	Auditoría Interna	3	Máximo	Q 5,543.00	001 Dirección y Coordinación

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Secretaría de Departamento	Departamento de Inspecciones	3	Máximo	Q 5,543.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Secretaría Oficinista	División de Análisis Inmobiliario	2	Máximo	Q 4,572.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Secretaría Oficinista	Auditoría Interna	2	Máximo	Q 4,572.00	001 Dirección y Coordinación

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Auxiliar de Emisión de Seguros	División de Emisión de Seguros	3	Máximo	Q 5,543.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Auxiliar de Casos Propios	División de Casos Propios	3	Máximo	Q 5,543.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Administración de Proyectos	División Comercial	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación en Obra Civil	Departamento de Inspecciones	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca



Resolución No. 625-2019
Hoja 3/4

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación en Obra Civil	División de Análisis Inmobiliario	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación en Obra Civil	Departamento de Inspecciones	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación en Obra Civil	División de Análisis Inmobiliario	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación en Obra Civil	División Comercial	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación en Obra Civil	Departamento de Inspecciones	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación en Obra Civil	División Comercial	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Técnico de Proyectos y Viviendas	Departamento de Inspecciones	5	Máximo	Q 7,858.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Técnico de Proyectos y Viviendas	División de Análisis Inmobiliario	5	Máximo	Q 7,858.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Encargada de Cafetería	Departamento de Recursos Humanos	1	Máximo	Q 3,950.00	001 Dirección y Coordinación

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Encargada de Cafetería	Sección de Servicios Administrativos	1	Máximo	Q 3,950.00	001 Dirección y Coordinación

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Analista de Sistemas	Departamento de Informática	7	Máximo	Q 13,506.00	001 Dirección y Coordinación

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Administrador de Red	Departamento de Informática	7	Máximo	Q 13,506.00	001 Dirección y Coordinación



Resolución No. 625-2019
Hoja 4/4

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Analista de Sistemas	Departamento de Informática	7	Máximo	Q 13,506.00	001 Dirección y Coordinación

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Administrador de Base de Datos	Departamento de Informática	7	Máximo	Q 13,506.00	001 Dirección y Coordinación

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Administrador de Red	Departamento de Informática	5	Máximo	Q 7,858.00	001 Dirección y Coordinación

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Analista Programador	Departamento de Informática	5	Máximo	Q 7,858.00	001 Dirección y Coordinación

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Auxiliar de Emisión de Seguros	División de Emisión de Seguros	3	Máximo	Q 5,543.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Auxiliar de Reclamos y Liquidaciones	Departamento de Reclamos y Liquidaciones	3	Máximo	Q 5,543.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Técnico de Reclamos y Liquidaciones	Departamento de Reclamos y Liquidaciones	5	Máximo	Q 7,858.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Técnico de Emisión de Seguros	División de Emisión de Seguros	5	Máximo	Q 7,858.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional en Inteligencia de Negocios	División Comercial	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional en Inteligencia de Negocios	Departamento de Mercadeo Estratégico	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

2º. La presente resolución entrará en vigencia a partir de que estén aprobados todos los requerimientos de ley.

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES**



EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA SEISCIENTOS VEINTISEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (626-2019), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (066-2019) APROBADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 626-2019

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SUBGERENCIA JURÍDICA, SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 PERSONAL PERMANENTE, EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTAL 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Junta Directiva del FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

Considerando:

Que el Plan Estratégico 2019-2022 plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional, la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que de acuerdo al proyecto de reestructuración administrativa presentado por la Gerencia y el Departamento de Recursos humanos, se formuló el estudio organizacional para crear la Subgerencia Jurídica, con el fin de que esta responda a los objetivos trazados en el Plan Estratégico 2019-2022 del FHA;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 incisos o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley;



Resolución No. 626-2019
Hoja 2/3

y, con base a lo anterior, es necesaria la autorización para la creación de plazas dentro del renglón presupuestario 011, Personal Permanente para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 incisos a) y d), 3 inciso d) y 11 inciso o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;

Resuelve:

1º. Autorizar la creación de la Subgerencia siguiente:

Actividad Presupuestaria	Subgerencia	Área Superior
001 Dirección y Coordinación	Subgerencia Jurídica	Gerencia

2º. Autorizar la supresión y creación de las plazas del renglón presupuestario 011, Personal Permanente y actividad presupuestal de la manera siguiente:

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica	9	Máximo	Q 25,749.00	001 Dirección y Coordinación

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Subgerente Jurídico	Subgerencia Jurídica	10	Máximo	Q 34,148.00	001 Dirección y Coordinación

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Asesor Jurídico Auxiliar	Asesoría Jurídica	7	Máximo	Q 13,506.00	001 Dirección y Coordinación

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Jefe del Departamento Jurídico	Departamento Jurídico	8	Máximo	Q 19,439.00	001 Dirección y Coordinación



Resolución No. 626-2019
Hoja 3/3

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Coordinador de Sección de Asuntos Jurídicos Externos	Sección de Asuntos Jurídicos Externos	6	Máximo	Q 9,528.00	001 Dirección y Coordinación

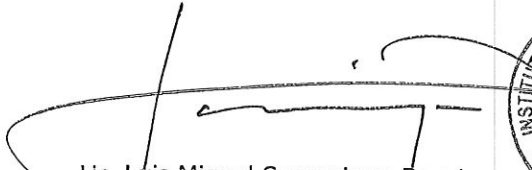
CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Coordinador de Sección de Asuntos Jurídicos Internos	Sección de Asuntos Jurídicos Internos	6	Máximo	Q 9,528.00	001 Dirección y Coordinación

3°. La presente resolución entrará en vigencia a partir de que estén aprobados todos los requerimientos de ley.

4°. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.


Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES**



EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA SEISCIENTOS VEINTIOCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (628-2019), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (066-2019) APROBADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN No.628-2019

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE PLAZAS DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011
PERSONAL PERMANENTE Y CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

Considerando:

Que el Plan Estratégico 2019-2022 plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional, la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que de acuerdo al Proyecto de Reestructuración Administrativa presentado por la Gerencia y el Departamento de Recursos Humanos, se formuló el estudio organizacional que contiene la cadena de valor, la cual constituye el eje principal para el establecimiento de una nueva estructura que responda a las necesidades actuales del FHA;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y con base a lo anterior, es necesaria la autorización para la supresión y creación de las plazas con cargo al renglón presupuestario 011, para el cumplimiento de los fines del FHA;

11



Resolución No. 628-2019
Hoja 2/3

Por Tanto:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 incisos a) y d), 3 inciso d) y 11 inciso o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;

Resuelve:

1º. Autorizar la supresión y creación de plazas del renglón presupuestario 011 Personal permanente, de la siguiente manera:

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Coordinador de División de Análisis de Seguros	División de Análisis de Seguros	6	Máximo	Q 9,528.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Sub Jefe de División de Análisis de Seguros	División de Análisis de Seguros	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Coordinador de División de Casos Propios	División de Casos Propios	6	Máximo	Q 9,528.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Sub Jefe de División de Casos Propios	División de Casos Propios	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

SUPRESIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Coordinador de Sección de Gestión de Expedientes	Sección de Gestión de Expedientes	6	Máximo	Q 9,528.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Gestión de Expedientes	Departamento de Gestión de Expedientes	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

CREACIÓN DE PLAZA

PUESTO	AREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación en Obra Civil	Departamento de Inspecciones	7	Máximo	Q 13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

12



Resolución No. 628-2019
Hoja 3/3

- 2°. La presente resolución entrará en vigencia a partir de que estén aprobados todos los requerimientos de ley.
- 3°. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.



Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL DIECINUEVE (341-2019), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; CONTENIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (34-2019) APROBADA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 341-2019

SE APRUEBA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ÚNICA Y EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN 011, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, es primordial el buen desempeño del personal de la Institución y para retribuir y motivar el desempeño anual de los colaboradores, se otorga al personal contratado bajo el renglón 011 una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para 2020, con el fin de alcanzar dichas metas;

Considerando:

Que para la determinación del bono indicado y su correspondiente pago se toma como base el cumplimiento de los requerimientos establecidos en su base de cálculo, y que el pago del referido bono se efectuará de manera proporcional en función de las metas cumplidas por el personal contratado bajo el renglón 011;

Por Tanto:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 2 incisos a) y d), 3 inciso d); 5 y 11 inciso o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1º. Otorgar a todo el personal contratado bajo el renglón 011 Personal Permanente del Instituto, el pago de una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el período de enero a diciembre del año dos mil veinte; la cual se hará efectiva de acuerdo a las normas siguientes:

- a. Será otorgada a todo el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que ocupe una plaza comprendida en las escalas salariales de la uno a la once.



Resolución No. 341-2019
Hoja 2/3

- b. Tendrán derecho a la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, el personal permanente contratado, que tenga como mínimo 180 días de laborar en la institución con cargo al renglón presupuestario 011.
- c. La bonificación para cada trabajador será el equivalente a dos salarios (2) reales, calculados de conformidad con lo indicado en la inciso d, y será proporcional al tiempo laborado, al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el inciso d y según aplique conforme lo estipulado en el inciso e.
- d. Para el cálculo de dicha bonificación se utilizará la metodología siguiente:
- d.1 El sueldo mensual real de cada trabajador, excluyendo prestaciones.
- d.2 Para tener derecho a la bonificación por un monto de dos salarios reales, el trabajador deberá obtener una calificación de 100 puntos, la cual se determinará de conformidad con los parámetros siguientes (sobre 100 puntos posibles):
- d.2.1 El cumplimiento del Plan Operativo Anual en un 100%, 50 puntos integrados así:
20 por alcanzar la meta en utilidad operativa, 10 por alcanzar la meta de venta de casos propios y 20 por alcanzar la meta de emisión de seguros.
- d.2.2 El cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento determinados por la Administración (Kpi's por sus siglas en inglés), en un 100%, 30 puntos.
- d.2.3 El cumplimiento de 100% de los objetivos personales (evaluación de desempeño), 20 puntos.
- d.3. En los casos en que un trabajador se retire en el transcurso del año calendario, y que haya cumplido con los 180 días laborados requeridos, el bono se calculará tomando en cuenta el cumplimiento de metas parciales al fin de mes anterior a su retiro.
- d.3.1. En el caso de las metas operativas, el cálculo se hará dividiendo la meta anual establecida entre 12 y multiplicando por el número de meses completos al fin de mes anterior al retiro y debiendo compararse con los resultados a dicho fin de mes.
- d.3.2. El cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento determinados por la Administración (Kpi por sus siglas en inglés) se evaluará con el promedio mensual al fin de mes anterior a su retiro.
- d.3.3. El jefe inmediato efectuará una evaluación del desempeño al momento de conocerse el retiro del trabajador, la cual deberá ser avalada por la subgerencia del área que corresponda o la Gerencia, en el caso de los departamentos a su cargo. La calificación mínima en la evaluación de desempeño para tener derecho al pago proporcional del bono será de 60 puntos.

15



Resolución No. 341-2019
Hoja 3/3

d.3.4. El pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria será proporcional al tiempo laborado durante el año calendario, cuando corresponda.

- e. En caso de no lograr el 100% de las metas y objetivos indicados en los subincisos d.2.1, d.2.2 y d.2.3, se aplicará el pago de dicha bonificación en forma proporcional a los resultados alcanzados.
- f. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria no forma parte del salario del personal y por lo tanto la misma no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de las prestaciones laborales presentes o futuras de los trabajadores.

2º. Para fines contables, el Departamento de Contabilidad deberá registrar las provisiones mensuales para el pago de dicha bonificación.

3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.

4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.



Licda. CINDY CONSUELO MONTENEGRO VASQUEZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTE (18-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA TRES GUION DOS MIL VEINTE (03-2020) QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 18-2020

SE APRUEBA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ÚNICA Y EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN 011, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, es primordial el buen desempeño del personal de la Institución y para retribuir y motivar el desempeño anual de los colaboradores, se ha otorgado al personal contratado bajo el renglón 011 una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, con el fin de alcanzar dichas metas;

Considerando:

Que para la determinación de la bonificación indicada y su correspondiente pago, se ha tomado como base el cumplimiento de los requerimientos establecidos en su base de cálculo, así como que el pago de la referida bonificación para el personal contratado bajo el renglón 011, se ha efectuado en función del cumplimiento de las metas establecidas para el año en que se ha otorgado;

Por Tanto:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 2, incisos a) y d); 3, inciso d); 5 y 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1º. Otorgar a todo el personal contratado bajo el renglón 011 Personal Permanente del Instituto, el pago de una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el período de enero a diciembre del año dos mil veinte; la cual se hará efectiva de acuerdo a las normas siguientes:

- a. Será otorgada a todo el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que ocupe una plaza comprendida en las escalas salariales de la uno a la once.

17



Resolución No. 18-2020
Hoja 2/3

- b. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, será otorgada al personal permanente contratado, que al 1 de diciembre de 2020 se encuentre laborando en el FHA y tenga, como mínimo, 180 días de trabajar en la institución, con cargo al renglón presupuestario 011, siempre que tenga derecho a la misma, de conformidad con lo establecido en la presente resolución.
- c. La bonificación para cada trabajador será el equivalente a dos (2) salarios reales, calculados de conformidad con lo indicado en la presente resolución, y será proporcional al tiempo laborado, según el inciso anterior, al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el inciso e y según aplique conforme lo estipulado en el inciso f.
- d. La Gerencia del Instituto deberá aprobar el monto a pagar por concepto de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria de cada colaborador, de acuerdo al cumplimiento del Plan Operativo anual y de los indicadores claves de desempeño (KPI, por sus siglas en inglés), así como a su respectiva Evaluación de Desempeño.
- e. Para el cálculo de dicha bonificación se utilizará la metodología siguiente:
 - e.1 Promedio de los sueldos mensuales reales de cada trabajador, excluyendo prestaciones laborales.
 - e.2 Para tener derecho a la bonificación por un monto de dos salarios reales, el trabajador deberá obtener una calificación de 100 puntos, la cual se determinará de conformidad con los parámetros siguientes (sobre 100 puntos posibles):
 - e.2.1 El cumplimiento del Plan Operativo Anual en un 100%, 50 puntos integrados de la siguiente forma:

20 puntos	Por alcanzar la Meta de Emisión de Resguardos (5,770 resguardos emitidos al 31 de diciembre 2020).
20 puntos	Por alcanzar la Meta de Emisión de Seguros (5,015 seguros de hipoteca emitidos al 31 de diciembre de 2020).
10 puntos	Por alcanzar la Meta de Eficiencia Operativa (5% de incremento en relación a la Ganancia Operativa Neta de 2019)

18



Resolución No. 18-2020

Hoja 3/3

- e.2.2 20 puntos, por el cumplimiento de los Indicadores Clave de Desempeño en un 100%, (KPI, por sus siglas en inglés), determinados por el comité establecido para el efecto.
- e.2.3 30 puntos, en la Evaluación de Desempeño en un 100%.
- f. En caso de no lograr el 100% de las metas y objetivos indicados en los subincisos e.2.1, e.2.2 y e.2.3, se efectuará el pago de dicha bonificación de forma proporcional.
- g. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria no forma parte del salario del personal y por lo tanto la misma no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de las prestaciones laborales presentes o futuras de los trabajadores.

2º. Para fines contables, el departamento de Contabilidad deberá registrar las provisiones mensuales para el pago de dicha bonificación.

3º. Se deroga la resolución No. 341-2019, así como todas las que contravengan o regulen lo dispuesto en la presente resolución.

4º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.

5º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.



Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES**

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTE (21-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA CUATRO GUION DOS MIL VEINTE (04-2020) QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 21-2020

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva que la Sección de Presupuesto presentó mediante oficio No. SP-021-2020, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por el monto de Q134,712.00, para el renglón siguiente: 015 Complementos específicos al personal permanente;

Considerando:

Que dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA se incluye el pago de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón "011 Personal permanente", correspondiente al año 2020, según resolución de Junta Directiva No.18-2020, por lo que se hace necesario realizar la modificación presupuestaria para tener los recursos necesarios y hacer efectivo el pago en el mes de diciembre de 2020;

Considerando:

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.342-2019 del 25 de junio de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual fue autorizado mediante el Acuerdo Gubernativo No.285-2019 del Presidente de la República de Guatemala, emitido el 13 de diciembre de 2019;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, y Acuerdo Gubernativo No.285-2019 del Presidente de la República de Guatemala, emitido el 13 de diciembre de 2019,

20

Resolución No.21-2020
Hoja 2/2

Resuelve:

1º. Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias de la manera siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q. 134,712.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 74,341.00

2020-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 60,371.00

Totales

Q 134,712.00 Q 134,712.00

2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto.

3º. La presente resolución es de efecto inmediato.

4º. Notifíquese.

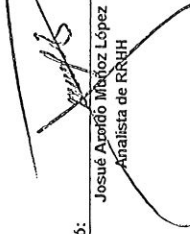
PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

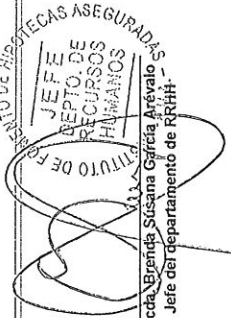



Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES

PLANILLA DE BONO INCENTIVO
CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2020

ÁREAS	ACORDADO JUNTA DIRECTIVA APROBADO ACUERDO GUBERNATIVO		MODIFICADO ENERO 2020		DIFERENCIA APROBADO- SOLICITADO	TRANSFERENCIA
	TOTAL BONO	APROBADO	TOTAL BONO	MONTO CORRECTO A PAGAR		
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN						
2020-22110620-13-00-000-001-000-000-015-0101-31						
Subgerencia Jurídica	0.00		76,358.72		76,358.72	
Auditoría Interna	172,713.34		170,542.08		-2,171.26	
Asesoría Jurídica	135,797.66		5,658.24		-130,139.42	
Departamento de Recursos Humanos	109,935.00		101,102.35		-8,832.64	
Departamento Jurídico	0.00		43,467.78		43,467.78	
Sección de Servicios Administrativos	45,833.66		54,666.30		8,832.64	
Sección de Asuntos Jurídicos Externos	0.00		64,592.88		64,592.88	
Sección de Asuntos Jurídicos Internos	0.00		22,232.00		22,232.00	
TOTAL AREA	464,279.66	464,280.00	538,620.34	538,621.00	74,340.66	74,341.00
SEGURO DE HIPOTECA						
2020-22110620-13-00-000-002-000-000-015-0101-31						
División de Casos Propios	116,382.66		137,872.68		21,490.02	
División de Análisis de Seguros	210,660.38		219,555.64		8,895.26	
División de Emisión de Seguros	146,981.30		139,763.14		-7,218.16	
División de Análisis Inmobiliario	278,168.34		225,114.36		-53,053.98	
Departamento de Mercado Estratégico	118,808.66		149,009.58		30,200.92	
Departamento de Gestión de Expedientes	0.00		71,094.82		71,094.82	
Departamento de Reclamos y Liquidaciones	114,928.34		109,751.74		-5,176.60	
Departamento de Inspecciones	252,777.00		309,313.32		56,536.32	
Sección de Gestión de Expedientes	64,904.00		2,704.34		-62,199.66	
TOTAL AREA	1,303,810.68	1,303,811.00	1,364,181.72	1,364,182.00	60,371.04	60,371.00
TOTALES	1,768,090.34	1,768,091.00	1,902,802.06	1,902,803.00	134,711.72	134,712.00

Realizó: 
 Josué Arceño Muñoz López
 Analista de RRHH

Revisó: 
 Licda. Brenda Susana García Arévalo
 Jefe del departamento de RRHH

ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADORAS - F.H.A. -

JEFE DE RECURSOS HUMANOS
 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Total/Gasto Año 2020
Aprobado 2020	75,118,608.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 20-2020 para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, por traslados y creaciones de plazas aprobados por Junta Directiva.	1,196,802.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 21-2020	134,712.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 061 Dietas, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. XX-2020	70,000.00
Recursos Disponibles	73,717,094.00



[Handwritten Signature]
Silvia Marijela Sosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
24/01/2020:41 p. m.